Informe de actividades – LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
Asesoría y Consultoría Jurídica

Bogotá, 3 de agosto de 2026

Doctor
VÍCTOR ANDRÉS PEÑA SANDOVAL
Coordinador Gestión Jurídica
Supervisor del contrato.
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC

REF. Informe de actividades No. 7. Contrato de prestación de servicios 22 de 2026.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo del **1 al 31 de julio de 2026**, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 22 de 2026 cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales especializados en derecho, con el fin de brindar apoyo jurídico integral a la CRC en el desarrollo de sus funciones misionales, particularmente aquellas asignadas a las Sesiones De Comisión de Comunicaciones y de Contenidos Audiovisuales. El apoyo se enfocará en la sustanciación y análisis jurídico de actuaciones administrativas complejas, entre ellas las relacionadas con solución de controversias, imposición de servidumbres de acceso, uso e interconexión, así como otras que se asignen en el marco de las competencias institucionales. de igual manera, el contratista hará acompañamiento y desarrollo jurídico a proyectos regulatorios y en la elaboración de conceptos y respuestas jurídicas especializadas, en concordancia con la agenda regulatoria 2026–2027 y el plan de acción institucional vigente. *".*

Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas	Producto, bien o servicio entregado
Obligación No. 1: Ejercer el análisis jurídico integral de las actuaciones administrativas de mayor complejidad que le sean asignadas, particularmente las relacionadas con solución de controversias, imposición de servidumbres de acceso, uso e interconexión, fijación de condiciones de acceso o uso, y definición de condiciones de facturación y recaudo, asegurando su debida sustanciación conforme a la normativa aplicable.	Durante el periodo que se certifica, no se requirió ejercer el análisis jurídico de actuaciones administrativas.	N/A
Obligación No. 2: Elaborar los actos administrativos, de carácter general o particular, que le sean requeridos en el marco de las funciones misionales de la CRC, garantizando la solidez jurídica, la motivación suficiente y la coherencia con los antecedentes regulatorios, doctrinales y judiciales pertinentes, con el fin de contribuir a la prevención del daño antijurídico.	Durante el periodo que se certifica, se presentó el 8 de julio de 2026 ante la Sesión de Comisión de Comunicaciones el proyecto de acto administrativo que corrige un error formal de la Resolución CRC 8171 de 2026, utilizando como sustento la respuesta a la solicitud de ETB con radicado 2026809520, de manera que se expidió la Resolución CRC 8287 del 9 de julio de 2026.	2.1. Ver carpeta evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 3: Emitir conceptos y pronunciamientos jurídicos que le sean solicitados, con base en la legislación vigente, la regulación	Durante el periodo que se certifica, se realizaron los siguientes análisis jurídicos:	**3.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**

Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas	Producto, bien o servicio entregado
sectorial y la jurisprudencia relevante de las altas cortes, aportando análisis técnico y criterios de interpretación que respalden las decisiones institucionales.	En lo relativo al **proyecto de ley de contenidos audiovisuales**, se sigue trabajando en la afinación del proyecto de Ley, para lo cual se realizaron 10 mesas de trabajo. En atención a los comentarios de la Sesión de Contenidos Audiovisuales y de la Sesión de Comunicaciones recibidos el 1 de julio de 2026, se remitió el 16 de julio de 2026 para revisión del Coordinador de Diseño Regulatorio y del Director Ejecutivo una nueva versión. De la misma manera, se sostuvieron reuniones con MinTIC y MinCIT sobre el estado y acciones a seguir de las acciones de incumplimiento 01 y 02 de 2018 (RCN y Caracol) asociada a must carry. Respecto al **Régimen de Protección de Usuarios (RPU)** se proyectaron respuestas a varias consultas, con los siguientes radicados: 2026709255,2026811947, 2026813494, 2026815333, 2026816429 y 2026813751. De la misma manera, se realizó un análisis sobre el proyecto de Digitalización, como también la revisión en tres (3) iteraciones de los instrumentos a utilizar por el consultor de hábitos de consumo. En lo que respecta a **Alerta Rosa y Alerta Sofía**, se asistió a la sesión del Comité de Coordinación Nacional de Alerta Rosa del 1 de julio de 2026 (asincrónica) y el 30 de julio de 2026 (virtual). De la misma manera, se asistió a una reunión con el Ministerio de Justicia con el fin de precisar los ajustes al Plan de Búsqueda. Así mismo, con ocasión del texto definitivo de la Sentencia C – 468 de 2026 y la Ley 2584 de 2026 se realizó una breve presentación en el Comité de Alerta Rosa del 30 de julio de 2026.	
Obligación No. 4: Atender y responder las solicitudes asignadas dentro de los términos legales y regulatorios, asegurando rigor jurídico y consideración de los antecedentes regulatorios y judiciales aplicables.	Se proyectó las respuesta a varias consultas, con los siguientes radicados: 2026709255,2026811947, 2026813494, 2026815333, 2026816429 y 2026813751.	**4.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 5: Continuar apoyando el proyecto Actualización de la Alerta Nacional ante la Desaparición de Niños, Niñas y Adolescentes, así como en sus actividades asociadas.	Durante el periodo que se certifica, se asistió a la sesión del Comité de Coordinación Nacional de Alerta Rosa del 1 de julio de 2026 (asincrónica) y el 30 de julio de 2026 (virtual). De la misma manera, se asistió a una reunión	**5.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**

Informe de actividades – LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
Asesoría y Consultoría Jurídica

Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas	Producto, bien o servicio entregado
	con el Ministerio de Justicia con el fin de precisar los ajustes al Plan de Búsqueda. Así mismo, con ocasión del texto definitivo de la Sentencia C – 468 de 2026 y la Ley 2584 de 2026 se realizó una breve presentación en el Comité de Alerta Rosa del 30 de julio de 2026.	
Obligación No. 6: Apoyar el desarrollo del proyecto Análisis de los potenciales efectos de red directos e indirectos derivados de la relación 'simbiótica' entre los operadores de telecomunicaciones, las plataformas OTT y los usuarios, mediante la elaboración de los insumos jurídicos necesarios para la formulación del problema, y de requerirse la publicación y adopción de la propuesta regulatoria prevista para este proyecto.	En relación con el proyecto regulatorio, participé en la estructuración del documento azul, el cual fue presentado en Comité de Comisionados el 30 de junio de 2026, recibiendo observaciones técnicas para su incorporación., y el mismo se encuentra en dicho afinamiento.	**6.1** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 7: Apoyar la construcción del Proyecto de Ley de modificación del marco normativo del sector de comunicaciones, que comprenderá la revisión, análisis y formulación de propuestas para la actualización de las leyes 1341 de 2009, 1369 de 2009 y la Ley 182 de 1995 de televisión, según corresponda.	En lo relativo al proyecto se sigue trabajando en la afinación del proyecto de Ley, para lo cual se realizaron 10 mesas de trabajo. En atención a los comentarios de la Sesión de Contenidos Audiovisuales y de la Sesión de Comunicaciones recibidos el 1 de julio de 2026, se remitió el 16 de julio de 2026 para revisión del Coordinador de Diseño Regulatorio y del Director Ejecutivo una nueva versión. De la misma manera, se sostuvieron reuniones con MinTIC y MinCIT sobre el estado y acciones a seguir de las acciones de incumplimiento 01 y 02 de 2018 (RCN y Caracol) asociada a must carry.	**7.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 8: Asesorar la estructura y motivación de estrategias jurídicas en el desarrollo de los proyectos regulatorios que conforman la Agenda Regulatoria 2026–2027 o que sean adelantados por la CRC, con un enfoque preventivo frente al riesgo jurídico y la protección del interés público.	Las gestiones y acciones se explicitan en las obligaciones No. 5, 6 y 7 del presente documento.	**8.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 9: Acompañar la formulación, revisión y validación jurídica de documentos técnicos y normativos que se generen en el marco de los proyectos misionales de la CRC, incluidos actos	En relación con el PR Régimen Único de Protección a Usuario – RPU Fase II, se proyectaron respuestas a varias consultas, con los siguientes radicados: 2026709255,2026811947, 2026813494, 2026815333, 2026816429 y 2026813751.	**9.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**

Informe de actividades – LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
Asesoría y Consultoría Jurídica

Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas	Producto, bien o servicio entregado
administrativos, conceptos, resoluciones, circulares o documentos parte de la política regulatoria.	De la misma manera, se realizó un análisis sobre el proyecto de Digitalización, como también la revisión en tres (3) iteraciones de los instrumentos a utilizar por el consultor de hábitos de consumo.	
Obligación No. 10: Brindar asesoría especializada en la estructuración, motivación y soporte jurídico de actos administrativos y demás instrumentos regulatorios requeridos para el cumplimiento de las funciones de las Sesiones de Comisión de Comunicaciones y de Contenidos Audiovisuales.	Se resalta el apoyo jurídico brindado en relación con el Proyecto de Ley de contenidos audiovisuales; así como lo asociado a Alerta Rosa y Alerta Sofía, el PR de Revisión del RPU Fase II, y fui informada el 30 de julio acerca de apoyar a la Coordinación de Prospectiva sobre presentación a comentarios de Proyectos de Ley.	**10.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio y Coordinación Prospectiva**
Obligación No. 11: Participar en mesas de trabajo, audiencias o sesiones de discusión y socialización relacionadas con proyectos regulatorios o actuaciones administrativas, aportando criterios jurídicos orientadores y apoyando la coordinación intergrupal cuando sea necesario.	Se asistieron a las mesas de trabajo y sesiones que se relacionan, así: (i) Comentarios a Proyectos de Ley: 1 sesión. (iii) Proyecto de Ley de modificación del marco normativo del sector de comunicaciones, televisión y radio: 10 sesiones, (iv) Alerta Rosa y Alerta Sofia: 3 sesiones, y (v) RPU Fase 2: 5 sesiones.	11.1. Ver carpetas: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio y Coordinación Prospectiva**
Obligación No. 12: Llevar a cabo las demás actividades que sean indicadas por el supervisor del contrato acordes con la naturaleza y objeto de este.	Se prestó apoyo en lo indicado por el supervisor.	N/A

El informe relativo a las actividades antes relacionadas se encuentra disponible en la ruta CONTRATOS 2026\CTO 22 - 2026/ LILIAM AMPARO CUBILLOS\INFORMES\1Al31Julio2026.

Cordialmente,

LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
CC 52.708.167